



28/05/2024 15:09:42 PM

ACUSE DE RECIBIDO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE:

| | |
|-------------------------|--|
| No. DE FOLIO: | 030076624000184 |
| FECHA DE PRESENTACIÓN: | 28/05/2024 |
| NOMBRE DEL SOLICITANTE: | Andrea Rodriguez Castro |
| SUJETO OBLIGADO: | Secretaria General de Gobierno |
| INFORMACIÓN SOLICITADA: | Me gustaría saber, cuanto es el salario que gana mensualmente el gobernador del estado de BCS. |

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, su solicitud de acceso a la información será atendida a partir del día hábil correspondiente, la respuesta le deberá ser notificada en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de su presentación.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

| | | |
|--|-----------------|------------|
| RESPUESTA A SU SOLICITUD: | 15 días hábiles | 18/06/2024 |
| EN CASO QUE SE REQUIERA MÁS INFORMACIÓN: | 3 días hábiles | 31/05/2024 |
| RESPUESTA SI SE REQUIERE MÁS TIEMPO PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN: | 20 días hábiles | 25/06/2024 |

Oficio: SGG/UTAI/48/2024
Fecha de Respuesta: 30/05/2024

Estimada Andrea Rodriguez Castro:

A través de este conducto en atención y seguimiento a la solicitud de información pública presentada ante esta Secretaría General de Gobierno, mediante Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de **Folio: 030076624000184**, de fecha **28 de mayo de 2024**, al respecto me permito informarle lo siguiente:

una vez llevado a cabo el análisis correspondiente referente al punto especificado en la solicitud que precede; esta Secretaría, de conformidad al ámbito de sus facultades, no es competente para conocer acerca del tema que nos ocupa; sin embargo y en aras de la transparencia con la cual este sujeto obligado está comprometido le sugerimos redirigir su solicitud de información a la Oficina del Ejecutivo, quien pudiera ser el sujeto obligado competente para atender dicha solicitud.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 131 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, sirva la actual para considerarse por presentada en tiempo y forma la respuesta a lo solicitado.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted mi atenta y respetuosa consideración.

Atentamente:



María Andrea Ventura Aragón
Encargada del Despacho de La Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales de la Secretaría General de Gobierno.